

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Habiéndose intentado la notificación en los domicilio de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 17 de enero de 2011, ha dictado la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/23264, consistentes en obras de ampliación efectuadas en la planta bajo cubierta de la vivienda ejecutadas por O. B. P. G. con DNI número 2638993-L, en la calle de Fuentelviejo, número 29 C, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 28 de marzo de 2011, ha dictado la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/6821, consistentes en ampliación en patio trasera de vivienda ejecutadas por M. G. A. con DNI número 11827140-B, en la calle de Bernardino Obregón, número 13, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras, podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 19 de agosto de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Julio C. Santos García.

(01/2.711/11)